

Información Registral expedida por

JESUS SANZ FERNANDEZ

Registrador de la Propiedad de TOLOSA 1
Iurre Auzoa, 20 - 1º - TOLOSA
tlfno: 0034 943 675599

correspondiente a la solicitud formulada por

VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI SA

con DNI/CIF: A20306775



Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

Identificador de la solicitud: F01NM27H3

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TOLOSA NUMERO UNO

DATOS DE LA FINCA

Datos Registrales: Tomo : 2294
Libro : 384 de TOLOSA
Folio : 160
Finca : 20250
CRU: 20005000891010

DESCRIPCION

URBANA: Parcela privada residencial edificable señalada con la referencia número uno de la relación de parcelas edificables resultantes del Proyecto de Reparcelación del Subámbito "20.1 Papelera Amarotz" de Tolosa. Tiene una superficie de dos mil doscientos cincuenta y un metros cuadrados (2251 m2) y linda: Norte, en parte con terrenos localizados fuera de la Unidad de Ejecución, y en el resto con la superficie de dominio y uso público destinada al sistema local de espacios libres; Sur, en parte con parcela privada edificable número 2, y en el resto con el sistema local de espacios libres; Este, superficie de dominio y uso público destinado al sistema local viario, y Oeste, también con superficie de dominio y uso público destinado, esta vez, al sistema local de espacios libres. Sobre la misma se permite la construcción de una edificación de viviendas colectivas de precio libre, con un perfil de dos plantas de sótano, planta baja, seis plantas altas y bajo cubierta. El techo máximo edificable bajo rasante es de cuatro mil trescientos metros cuadrados (4.300 m2), y sobre rasante de siete mil ciento noventa y seis metros cuadrados (7.196 m2), de los que seis mil setecientos noventa y seis metros cuadrados (6796 m2) están destinados al uso residencial, y cuatrocientos metros cuadrados (400 m2) a uso comercial. Parcela mínima: Urbanísticamente es una parcela mínima e indivisible. Una vez edificada podrá ser objeto de división en régimen de propiedad horizontal.

SERVIDUMBRES.- La superficie de esta parcela que albergue garajes en sótano y no se halle edificada en altura sobre rasante u ocupada por los jardines de las viviendas de la planta baja, estará gravada con una servidumbre de uso público en superficie, afectando a seiscientos noventa y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados (699,35 m2). Así mismo, en lo que constituirá el porche de la edificación, esta parcela estará gravada con una servidumbre de uso público en planta baja, afectando a ciento veintiséis metros cuadrados (126 m2).

NORMAS URBANISTICAS.- Los derechos y obligaciones del titular o titulares de esta parcela se ejercerán dentro de los límites fijados en el Plan Especial de Ordenación Urbana del Subámbito "20.1 Papelera Amaroz" de Tolosa. Gravamen Urbanístico: Esta parcela queda afecta con carácter real al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos de urbanización. La cuantía del saldo de liquidación provisional de la parcela se fija en UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (1.652.956,55 euros). El gravamen urbanístico que recae sobre esta parcela es de treinta y cinco enteros y doscientos una milésimas de entero por ciento (35,201 %), respecto del gravamen total de la Unidad de Ejecución.

TITULO:

Titular/es:

ORUBIDE SA, con DNI/CIF A01300714
Participación: La total finca, con carácter privativo

Título : ADJUDICACION
Autoridad : Don José Luis Unanue Ugalde
Población : TOLOSA
Fecha Documento : 08/02/2012
Inscripción : 1ª
Fecha inscripción: 01/06/2012
Tomo/Libro/Folio : 2294/384/160
Finca : 20250

CARGAS:

1) A los efectos del inicio del expediente para la declaración de calidad del suelo correspondiente a un emplazamiento en Tolosa, se ha expedido respecto de la finca de éste número, con fecha de hoy, la certificación de dominio y cargas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2005, de 4 de febrero y el Real Decreto 9/2005 de 14 de enero de 2005. La instancia que motiva la emisión de dicha certificación, ha sido expedida en Vitoria-Gasteiz, el día dos de marzo de dos mil doce, por Don Juan Ignacio Escala Urdapilleta, Director de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, y presentada en éste Registro a las nueve horas y trece minutos del día nueve de marzo de dos mil doce, según el asiento número 331 del tomo 145 del diario. Tolosa a 13 de marzo de 2.012.-

2) Afecta por razón del proyecto de compensación de origen a la cuantía del saldo de liquidación provisional por un importe de 1.652.956,55 euros, según resulta de la inscripción un de fecha uno de junio de dos mil doce de la finca número 20250, al folio 160 del tomo 2294, libro 384 de TOLOSA.

3) Afecta, durante el plazo de cuatro años, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, al margen de la inscripción un de fecha uno de junio de dos mil doce de la finca número 20250, al folio 160 del tomo 2294, libro 384 de TOLOSA.

4) DISTRIBUCION DE HIPOTECA

A favor de : KUTXABANK SA y CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO
Sobre : ochenta y siete cienavas partes indivisas en plena propiedad y trece cienavas partes indivisas en plena propiedad
Capital : 5.869.764,17 euros
Interés ordinario : hasta un máximo de 1.040.709,19 euros
Interés de demora : hasta un máximo de 1.894.172,90 euros
Costas : 469.581,13 euros
Plazo : a partir del 30/12/2014 hasta el 23/04/2020
Tasación : 5.773.339,02 euros
Notario : Don José Manuel Jiménez del Cerro
Población : VITORIA-GASTEIZ
Fecha escritura : 30/12/2014
Inscripción : 2ª
Fecha inscripción : 16/02/2016
Tomo/libro/folio : 2294/384/160
Finca : 20250

La precedente hipoteca fué constituida sobre la finca registral número 2894 de Tolosa, mediante escritura autorizada ante el Notario de Tolosa Don Pedro Elósegui Bergareche, el día 23 de abril de 2008, con el número 506 de protocolo, por un principal de 16.000.000 de euros más sus correspondientes intereses, costas y gastos. Mediante escritura autorizada por el Notario de Vitoria-Gasteiz Don José Manuel Jiménez del Cerro, el día 14 de abril de 2011, con el número 347 de protocolo, se procedió a la ampliación del plazo total del préstamo, así como la ampliación del periodo de carencia, y la reducción del principal del préstamo reseñado hasta 13.000.000 de euros de principal más sus correspondiente intereses, costas y gastos. Mediante escritura otorgada el día 30 de diciembre de 2014, ante el Notario de Vitoria-Gasteiz Don José Manuel Jiménez del Cerro, con el número 1640 de protocolo, la hipoteca originaria fue ampliada y modificada nuevamente por un principal de 3.700.000 euros más sus correspondientes intereses, costas y gastos, por lo que la total responsabilidad era de 16.700.000 euros de principal más sus correspondientes intereses, costas y gastos. Y mediante instancia suscrita en Vitoria-Gasteiz a 29 de enero de 2016, se ha distribuido la anteriormente citada hipoteca ha sido distribuida sobre la finca de este número y otras tres fincas más, quedando en lo sucesivo respondiendo la finca de este número, de las cantidades hechas constar en la inscripción 2ª.

5) Afecta, durante el plazo de cuatro años, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, al margen de la inscripción dos de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis de la finca número 20250, al folio 160 del tomo 2294, libro 384 de TOLOSA.

PRESENTACION:

Con referencia a la finca de que se trata, hay presentado en el libro diario y pendiente de inscripción, el siguiente documento:

Asiento: 1902 Diario: 152.

Fecha de presentación: 18/05/2018. Fecha de caducidad: 14/08/2018.

"NOTARIA MARIA DEL CAMINO LOPEZ DE HEREDIA SAN JULIAN presenta a las 11:58:31 horas copia de la escritura autorizada con el número 1014 por el Notario de VITORIA-GASTEIZ Doña María Del Camino López De Heredia San Julián el día 17/07/2017, en la que se practica: ORUBIDE SA, es dueña de las siguientes fincas: 1) parcela privada residencial edificable número tres, señalada con la referencia tres en el Proyecto de Reparcelación del Subámbito 20.1 Papelera Amarotz de TOLOSA, finca registral 20252, folio 166, tomo 2294, libro 384. 2) parcela privada residencial edificable número cuatro, señalada con la referencia tres en el Proyecto de Reparcelación del Subámbito 20.1 Papelera Amarotz de TOLOSA, finca registral 20253, folio 169, tomo 2294, libro 384. 3) parcela privada residencial edificable número uno, señalada con la referencia tres en el Proyecto de Reparcelación del Subámbito 20.1 Papelera Amarotz de TOLOSA, finca registral 20250, folio 160, tomo 2294, libro 384. Y 4) resto de finca matriz del pabellón industrial c/. Amaro, de TOLOSA, finca registral 2894, folio 162, tomo 2187, libro 340, y otras fincas pertenecientes a otros registros; y por la presente por sucesión universal, quedan las fincas a nombre de la sociedad absorbente, VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI SA- EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA EA."

Lo relacionado, es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición.

Tolosa, a doce de julio de dos mil dieciocho.

HONORARIOS: Arancel nº 4.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

